

# Violencia institucional contra los transmigrantes centroamericanos

Silvia Mejía Rubio  
Cruz García Lirios

**semblanza** **Mejía Rubio.** Trabajadora Social por la Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social. integrante de la generación "Jóvenes a la Investigación" 2013. Asistente de Investigación en la misma institución.

**García Lirios.** Psicólogo Social por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Maestrante en Trabajo Social y Doctorante en psicología Social por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor de asignatura en el Instituto Politécnico Nacional, unidad Zacatenco.

## Resumen

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los transmigrantes centroamericanos en su paso por México es extrema, a causa de ser no solo un país de destino sino uno de tránsito para llegar a su objetivo principal: Estados Unidos. En el recorrido que realizan los transmigrantes centroamericanos, en su paso por México, se enfrentan a diversos tipos de violencia tanto por parte de otros inmigrantes, de las autoridades municipales, estatales, agentes de migración e incluso de las propias instituciones encargadas del cumplimiento de sus derechos humanos. Es en las instituciones para la atención de los migrantes en donde se centra la atención de este artículo, debido a que se tiene como finalidad realizar un análisis de la pertinencia y utilidad que han tenido 4 de ellas, específicamente del Instituto Nacional de Migración, la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes en el estado de Chiapas, el Instituto Oaxaqueño de Atención al migrante y el Instituto General de Atención a migrantes en el estado de Veracruz. Siguiendo el hilo conductor de este artículo, se empieza a realizar un breve esbozo de lo que es El Poder Judicial en México, algunas aproximaciones de los transmigrantes centroamericanos, las características de las principales rutas migratorias, un recuento breve de las políticas y programas del gobierno mexicano dirigidos a transmigrantes y, finalmente un análisis documental del Instituto Nacional de Migración y de las Fiscalías Especiales para la Atención de los migrantes en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Veracruz.

**Palabras clave:** Violencia, Institución, transmigrantes, Poder Judicial, Políticas

## Introducción

En este trabajo se distingue lo que es la teoría de las redes migratorias, también llamada teoría del capital social, de la teoría de causación acumulativa. No obstante, como se verá más adelante, parece evidente que la primera es un subapartado de la segunda. Aún así, preferimos mantenerlas separadas por el momento.

**Teoría del capital social.** Las condiciones que dan inicio a un movimiento migratorio pueden ser muy distintas a las condiciones que la perpetúan a lo largo del tiempo, nuevas condiciones que surgen en el curso de un movimiento migratorio vienen a funcionar como causas independientes: se extiende la red migratoria, surgen instituciones de apoyo a los movimientos transna-

cionales, y el significado social del trabajo cambia en las sociedades de acogida. Generalmente, el efecto de estas transformaciones es la perpetuación de la migración internacional en el tiempo y en el espacio.

El capital social es la suma de recursos accesibles por disponer de una red estable de relaciones de conocimiento y trato mutuo.

Las redes migratorias son conjuntos de vínculos interpersonales que conectan a los migrantes, retornados y no migrantes en áreas de destino y origen a través de relaciones de parentesco, amistad y paisanaje. Las redes migratorias incrementan la posibilidad de que se produzca la emigración internacional porque reducen los costes y riesgos del movimiento e incrementan los beneficios netos previsibles.

Los costos potenciales de emigrar son sustancialmente menores para los que tienen amigos y parientes ya emigrados. Cada nuevo inmigrante en destino reduce los costos de emigrar a su red en origen a través de lazos de solidaridad y reciprocidad.

Las redes migratorias funcionan como capital social orientado al proyecto migratorio. A medida que se expande la red migratoria y se reducen los costes y riesgos de la migración internacional, los flujos son menos selectivos en términos socioeconómicos y más representativos de la comunidad de origen.

La inmigración genera en destino la formación de instituciones y organizaciones (sin fines de lucro y con fines de lucro) para satisfacer las necesidades de los recién llegados, lo que también tiene el efecto de reducir los costes y promover la continuidad de la inmigración.

Una vez se inicia un movimiento migratorio, el mismo tiende a prolongarse en el tiempo hasta que los vínculos de la red

migratoria se extiende tan ampliamente en la zona de origen que todos los que quieren emigrar pueden hacerlo sin dificultad alguna; a partir de ahí, la migración tiende a desacelerarse.

El volumen de los flujos migratorios entre dos países no está tan correlacionado con las diferencias salariales o de oportunidades laborales entre origen y destino, puesto que cualesquiera que sean los efectos de estas variables en la promoción o inhibición de la emigración, se ven progresivamente anulados por el descenso de los costes y riesgos que resultan del crecimiento de la red migratoria a lo largo del tiempo.

A medida que la migración internacional se institucionaliza por la formación de redes, se hace progresivamente independiente de los factores causales originarios.

Será difícil para los gobiernos controlar los flujos migratorios una vez iniciados porque la formación de redes migratorias está, en gran medida, fuera del control gubernamental y funciona con independencia de la política migratoria establecida.

Tener un conocido migrante incrementa las posibilidades de emigrar, y se confirma cuando se demuestra la influencia estadística de variables independientes tipo "cuenta con familiares emigrados" o "número de parientes emigrados", sobre la variable dependiente "emigró / no emigró". Aunque parecería evidente que los "emigró" en origen tienen que ser retornados, con el cuestionario MMP recogen toda la historia de la familia, incluyendo a los que ya se fueron y en que orden, así que pueden hacerlo.

H1: El número, o volumen, de inmigrantes potenciales atraído por cada inmigrante en destino, responde principalmente a los siguientes factores: Antigüedad del inmigrante en destino. Tamaño de la red social

primaria (horizontal) en origen y en otros destinos, antes de emigrar. Mantenimiento de relaciones a distancia entre origen y destino.

Esto es H1.1. Mientras mayor sea la antigüedad del migrante en destino, mayor el número de otros inmigrantes al que ha facilitado la llegada; H1.2. Mientras más extensa sea su red de amigos, parientes y familiares en origen u otros destinos, mayor será el número de otros inmigrantes al que ha facilitado la llegada; H1.3. Mientras mayor sea el contacto que mantiene con conocidos en origen, mayor será el número de otros inmigrantes al que ha facilitado la llegada.

O dicho de otra forma, "el número de inmigrantes al que ha facilitado la llegada" es la variable dependiente, sobre la que inciden significativamente las variables independientes de antigüedad, tamaño de la red primaria y mantenimiento de relaciones a distancia. Y además, estas variables influyen más que otras tales como el nivel socioeconómico alcanzado o la estabilidad laboral o administrativa. Una posible hipótesis nula sería:

H0: El número, o volumen, de inmigrantes potenciales atraído por cada inmigrante en destino, responde principalmente a las facilidades administrativas para la inmigración legal y a las posibilidades de movilidad socioeconómica de su red social primaria en origen. La antigüedad del inmigrante incide poco, porque en su periodo en destino pueden fluctuar las políticas más o menos restrictivas sobre la inmigración legal...

H2: El inmigrante reduce los costes de emigración de los otros inmigrantes a los que facilita la llegada; o dicho de otra forma, las redes suponen un ahorro económico directo en el coste de emigrar.

H3: Las redes tienen una enorme influencia en la selectividad migratoria. Los

inmigrantes pioneros son más homogéneos socioeconómicamente que los inmigrantes posteriores.

H4: Los vínculos migratorios de carácter horizontal facilitan especialmente el inicio del proyecto migratorio y los vínculos de carácter vertical facilitan la movilidad sociolaboral en destino.

Esta hipótesis guarda relación con la tradicional distinción entre vínculos fuertes y débiles, y demanda una elaboración posterior sobre el porqué sucede de esta forma, de confirmarse la misma —p.e., Los vínculos migratorios de carácter horizontal facilitan especialmente el inicio del proyecto migratorio porque reducen los costes de instalación.

**Teoría de la causación acumulativa.** Argumenta que, en el transcurso del tiempo, la migración internacional tiende a sostenerse por sí misma puesto que sus efectos hacen más probable cada movimiento adicional. La causación es acumulativa porque cada acto migratorio altera el contexto social dentro del cual se hacen las subsiguientes decisiones migratorias, generalmente contribuyendo al aumento de la probabilidad de que se produzca otra migración.

Se han identificado distintos mecanismos por los cuales se produce esta causación acumulativa. Entre ellos, los más importantes son: la expansión de la red migratoria, la redistribución de los ingresos en la comunidad de origen (efecto de la privación relativa), la formación de una cultura migratoria y la transformación del significado social del trabajo.

La expansión de la red migratoria remite a lo ya visto en el apartado anterior. El mecanismo de la "privación relativa" lo trataremos en el apartado sobre remesas. El argumento de la formación de una cultura

migratoria se resume así: A medida que aumenta la prevalencia de la emigración en una comunidad de origen, cambian los valores y las percepciones culturales de forma que aumenta la probabilidad de la migración futura. La emigración tiene el efecto sobre el migrante de contagiarlo culturalmente con las motivaciones y aspiraciones del lugar de destino, de manera que el acto migratorio temporal incita a la repetir la experiencia. El aumento de la emigración de los miembros de una comunidad tiene el efecto de convertir la experiencia en un rito de paso para determinados segmentos de la comunidad.

H5: El destino internacional (Estado) de los migrantes está principalmente en función de dos factores: la presencia en una red ya establecida (de contactos y por reagrupación familiar).

Una serie de opciones culturalmente asumidas como destinos prioritarios, construida o racionalizada según las facilidades, costes y beneficios que suponen para un proyecto migratorio estándar o idealizado.

De la antes referida, se sacan, literalmente, las siguientes hipótesis generales sobre la causación acumulativa del proceso migratorio, a través de su efecto sobre las condiciones económicas en el país emisor:

La migración internacional de un miembro de la familia puede tener efectos económicos positivos y/o visibles en las condiciones del hogar de origen que suponen un incremento de la desigualdad percibida respecto al resto de los hogares sin migrantes. Mientras mayor la privación relativa percibida por un hogar respecto a su grupo de referencia, mayor la motivación para iniciar un proyecto migratorio dentro del hogar.

H10: El envío de remesas realimenta el flujo migratorio por el deseo de alcanzar el

éxito de los que marcharon (sensación de privación relativa).

H0: El envío de remesas inhibe el flujo migratorio porque mejora las condiciones de vida y de trabajo de las familias ausentes y contribuyen al desarrollo económico de las áreas de origen (aumento de salarios e de la demanda de determinados productos y servicios).

H0: El envío de remesas realimenta el flujo migratorio porque provoca la dependencia económica de las mismas para las redes horizontales y verticales e inhibe el desarrollo económico de la región.

Respecto a la anterior, cabe matizar a través de otras hipótesis como las siguientes:

H11: Si las remesas se invierten en gastos "suntuarios", se promueve la sensación de privación relativa entre la comunidad de origen, aumentando el deseo de emigrar.

H12: En la inversión que se haga de las remesas tiene mucha importancia el perfil de los left-behind.

H13: Existe un comportamiento diferencial no envío de remesas en función del sexo.

Por último, cabría agrupar toda una serie de hipótesis bajo la categoría "Nacionalidad de origen", en donde se incluirían todas las hipótesis que presumen diferencias relevantes en función de la nacionalidad como variable independiente. No obstante, dichas hipótesis plantean otros problemas de especial relevancia que preferimos asumir más adelante.

Para el contraste de las hipótesis se llevó a cabo una investigación documental en la que se utilizaron las palabras claves de "migración", "violencia", "remesas", "familia", "red", "poder", "transmigrante" en REDALYC, LATINDEX y DIALNET considerando revistas indexadas con registro ISSN o ISBN

accesibles en formato digital e impreso y con no más de dos números al año para las publicaciones continuas y editoriales registradas para libros.

### **Contexto sociohistórico de la violencia institucional**

Actualmente la mayor parte de los criminólogos aceptan como fines de la pena, aplicada a los que cometen un crimen, los siguientes:

La venganza o retribución, para satisfacer a los afectados por la ofensa, y a la sociedad en general.

Prevención del delito, aislando al delincuente y buscando con esto la intimidación de los posibles delincuentes.

La readaptación del delincuente, dándole el apoyo necesario para su rehabilitación y posible reintegración a la sociedad.

Sin embargo, no fue sino hasta el siglo XVIII que se inició la aceptación de los dos últimos fines de la pena. En todo el resto de la historia de la humanidad el fin aceptado socialmente por la pena era la venganza.

Una versión corrientemente aceptada por los criminólogos, ha sido resumida en un libro de texto como sigue:

En la historia de la jurisprudencia criminal, los crímenes que eran considerados como un peligro para el público eran castigados por el grupo local, especialmente aquellos que exponían al grupo a enemigos espirituales o humanos, particularmente los primeros. Los crímenes contra las personas estaban controlados por el clan, bajo el principio de venganza por sangre. Bajo la irrestricta acción de este principio, la responsabilidad y la retribución por los crímenes era colectiva por ambas partes, y el derecho del victimario era ignorado. Lo que traía como consecuencia que la venganza

del clan daba lugar a mantener un conflicto permanente de venganza entre los clanes.

Debido a las desventajas del principio de venganza por sangre, tuvieron que surgir agentes encargados de mitigar y reformar los duelos y los procesos de compensación y retribución. De estos nuevos principios surgió una tercera parte imparcial, la que es considerada actualmente como el elemento esencial en la impartición de justicia (la corte). Esta agencia tenía al principio una labor de pacificación, más que una función de tipo judicial.

Con el establecimiento de gobiernos con una actividad central, los poderes y funciones de la corte se expandieron y el principio de venganza sangrienta y los agentes encargados de mitigar los conflictos disminuyeron.

Conforme aumentaba el poder del rey y la autoridad central crecía, casi todas las violaciones al código legal fueron consideradas como ofensas públicas.

El viejo principio de venganza fue retenido pero transformado de venganza privada a venganza pública. A este principio se le incorporó la teoría de la disuasión, por lo que surgió un periodo de gran severidad en la determinación de la culpa y el castigo del culpable. Con el tiempo y con el aumento del conocimiento se descubrió la falacia de la teoría del castigo. Algunas de las barbaridades mantenidas han sido gradualmente eliminadas, y a la vieja idea de venganza y la más reciente de disuasión están siendo sustituidas por las de protección social y la rehabilitación.

Como se aprecia en el anterior resumen simplificado de la historia de la penología, la aceptación de los fines de la pena como disuasión y readaptación ha sucedido muy recientemente. Los avances principales en el



manejo del criminal empezaron a realizarse de manera gradual del llamado alto renacimiento a la actualidad en lo que podemos llamar la época contemporánea. Este nacimiento del importante concepto de readaptación del criminal y su reintegración a la sociedad no pudo realizarse hasta que se popularizó la pena por encarcelamiento. Un nacimiento muy interesante que merece ser estudiado más detalladamente.

### **Evolución del tratamiento en las prisiones contemporáneas**

Aún cuando la generalización de la pena por encarcelamiento no se dió hasta fines del siglo XVIII, las prisiones siempre habían existido, para mantener a los prisioneros durante el juicio y hasta que se ejecutaba la sentencia.

Anteriormente ya se habían presentado casos de encarcelamiento en Europa en la edad media. En Westminster en Inglaterra, ya en 1275 la pena por violación era de dos años de prisión. En Dinamarca se decretó el encarcelamiento de por vida en 1294. Pero

en general en todos los países del mundo hasta la edad media y parte del renacimiento las prisiones solo existían como centros de detención provisional mientras se ejecutaba la sentencia del criminal.

Desde 1552 se establecieron las llamadas Casas de Corrección (correction houses) en algunas ciudades de Inglaterra, en donde se obligaba a trabajar en detención a los vagos y delincuentes menores, su estudio es importante porque constituyen intentos tempranos de readaptar a los delincuentes y porque estas casas se convirtieron posteriormente en las primeras prisiones formales de Inglaterra.

### **Impacto de las ideas del Renacimiento**

La centralización del poder político, se acompañó de una gran promoción para la consolidación y la estandarización de los procedimientos criminales, para que fueran compatibles con el creciente absolutismo de las clases gobernantes.

Esta consolidación tomó su inspiración de los procedimientos inquisitoriales de la

Ley de la Roma Imperial, revividos y perfeccionados por la Iglesia en su asalto a la herejía. Pero continuó el mismo tipo de juicio inquisitorial en la mayoría de los países, así como la confesión por la tortura y las mismas penas corporales mantenidas durante toda la edad media. Durante el siglo XVII, la iglesia descubrió en la biblia que las brujas caminaban entre nosotros, y lanzó un último ataque a la herejía, aniquilando a miles de brujas durante todo este siglo.

Nadie se atrevía a atacar el mal básico: el sistema de jurisprudencia y la teoría del castigo, que permitía que los juicios a brujas y otras barbaridades pudieran realizarse. Hasta que en 1764 César Bonasana, Márquez de Beccaria escribió el tratado "Un ensayo en crímenes y castigos" en el cual cuestionaba todo el sistema judicial y legal prevaleciente, creando inmediatamente un gran impacto en todos los académicos de Europa y una ola de cambios en los procesos y castigos vigentes en los principales países, durante lo últimos años del siglo XVIII.

Este movimiento se vio reforzado por los importantes cambios ocurridos durante la Revolución Francesa, donde la tolerancia fué declarada, y se borraron del código francés todas las ofensas religiosas. Se estableció el derecho del acusado a un juicio rápido y público y los castigos bárbaros y la tortura fueron abolidos.

Se limitó también el alcance del estado persecutor, y se implementaron medidas como el jurado popular y la defensoría de oficio.

Se empezó a aceptar, después del trabajo de Beccaria, que la pena no tenía como fin la venganza, sino la prevención, a fin de que los individuos se abstuvieran de cometer más crímenes.

Becaria también propuso, de manera similar al enfoque de los cuáqueros en Pennsylvania, que se aceptara la pena de prisión como sustituto de los otros castigos existentes, y que se establecieran las sentencias de acuerdo a la gravedad de la ofensa.

En toda Europa y América las cárceles de detención existentes y las casas de corrección constituyeron una infraestructura disponible para la rápida implementación de estas nuevas medidas.

### **El enfoque moderno**

Los cuáqueros en Pennsylvania en 1682 inician un importante movimiento de cambio en los sistemas de penas y tratamiento al criminal. Decretan que la prisión suplantaba a todos los castigos anteriores para los crímenes mayores, con excepción del homicidio, que siguieron castigándolo con la pena capital. Este movimiento constituyó uno de los primeros intentos serios de readaptación de los reos, con un sistema basado en la oración, la meditación y el trabajo.

Pero en 1718 esta gran ley fue abrogada, y no fue reactivada en el estado de Pennsylvania hasta 1790, iniciándose con esto también la generalización del confinamiento solitario para los reos, que fue globalmente aceptado y copiado por los penologistas europeos.

En 1823 en New York, se establece el Sistema Auburn, basado en el confinamiento nocturno en celda, con trabajo diurno en silencio total, a fin de que no se contaminaran los internos entre sí. Experimento que permitió el advenimiento de los sistemas progresivos.

En 1820 surge en Valencia España el Sistema de Manuel Montesinos, que fué innovador por contar con un sistema progresivo de tres pasos:

1. Etapa de los hierros, en la que los prisioneros andaban con grilletes, para hacerlos conscientes de su calidad de delincuentes. Si se portaban bien, posteriormente se los quitaban y pasaban a la siguiente etapa.
2. Etapa del trabajo dentro de la prisión, en absoluto silencio.
3. Etapa de libertad intermedia, en la que los prisioneros para iniciar su reintegración social, trabajaban en el pueblo de día, y regresaban a dormir al penal por las noches.

En 1830 un capitán de la marina inglesa de nombre Alejandro Maconochie que dirigía un penal en Australia introdujo la libertad anticipada, utilizaba un sistema de tres etapas:

1. Aislamiento celular continuo (diurno y nocturno).
2. Trabajo diurno en la prisión en silencio con aislamiento nocturno.
3. Libertad anticipada (preparatoria) para los presos con buen comportamiento.

En 1850 en Irlanda sir Walter Crofton ya utilizaba una síntesis de todas las innovaciones mencionadas, con un sistema de cuatro tiempos:

1. Aislamiento celular continuo.
2. Trabajo diurno en silencio con confinamiento aislado nocturno.
3. Libertad intermedia, saliendo a trabajar al pueblo, con confinamiento nocturno en la prisión.
4. Libertad anticipada para los de buen comportamiento.

El establecimiento de estos sistemas de disciplina rígida bajo un principio de no

contaminación prevalecieron, y los avances graduales que duraron hasta el final de la primera guerra mundial se limitaron a remover esas rigideces, a los prisioneros gradualmente se les permitió mirarse unos a otros, caminar naturalmente, murmurar un poco y finalmente hablarse unos a otros.

### El siglo XX

A fines del siglo XIX y a principios del XX, la sociología tuvo un gran auge y se enfocó hacia un reformismo social de tipo liberal, que intentaba remediar los males del capitalismo y la industrialización.

Los sociólogos criminologistas son en su mayoría partidarios de la intervención social preventiva, como un esfuerzo dirigido a frenar la delincuencia atacando las causas que están propiciando el crimen, y apoyan los programas de readaptación y reintegración en lugar de los punitivos y disuasivos. Jugaron un papel importante al promover estos enfoques ante los políticos y las autoridades penitenciarias.

Sin embargo, siguieron prevaleciendo las ideas de retribución y expiación, las que todavía juegan un papel prominente en la política criminal. La llamada escuela clásica de penología descansa en esas premisas, cuando postula que la pena debe de estar determinada por la objetiva severidad del daño causado.

El concepto de responsabilidad criminal seguía basándose en la doctrina judeo-cristiana del libre albedrío "porque el criminal elegía hacer el mal, y por lo tanto era justo que recibiera un castigo apropiado a la ofensa".

Este enfoque fue desafiado hasta después de la primera guerra mundial por los europeos que reformaron la importante idea de Cesar Bonesana, Marqués de Bec-



caría manifestada en su tratado "De los delitos y de las penas", de que el objetivo último de los métodos penitenciarios es el de defender a la sociedad contra los criminales y sus ofensas.

Bajo estos principios nació una escuela completa de reforma penal, cuyo propósito principal era el de proponer políticas y medidas para defender a la sociedad contra el crimen.

Este movimiento de "Defensa Social", que prevalece hasta la fecha y cuenta con varios enfoques, los que le dan gran prioridad a los métodos de prevención, readaptación y reintegración social, y los que aceptan incluso una coexistencia con un sistema dual de penas, aceptando la noción de retribución, expiación y responsabilidad moral.

Para la segunda mitad del siglo XX, estaban ya obsoletos los conceptos de retribución en su modalidad clásica de expiación, y los últimos vestigios de los conceptos taliónicos están desapareciendo finalmente.

La siguiente resolución del cuarto Congreso Internacional de Defensa Social ya había concluido que: "Los métodos tradicionales de represión parecen ser inadecuados. El remedio necesario sería una serie de medidas diseñadas para corregir o prevenir la inadaptación social y el eliminar así la causa del crimen y la reincidencia"

### **El Poder Judicial de la Federación en México**

El Poder Judicial de la Federación en México tiene como misión: Garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que

la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial. Además, este debe ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegure medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

En palabras de Fix Zamudio (1986) distinguido jurista mexicano, expresa que: En México el Poder Judicial de la Federación ha asumido una creciente complejidad, en virtud de que lo que se había concebido de manera tradicional como una actividad puramente técnica de resolución de conflictos jurídicos, se ha transformado en uno de los servicios públicos esenciales del Estado contemporáneo, en el cual ha penetrado un conjunto de factores sociales, económicos y culturales.

Es decir, el Poder Judicial ha tomado una importante participación dentro de las decisiones políticas, económicas y sociales por las que transita México, al ser intérprete de los principios establecidos en la Constitución. Sin embargo, el reto al que se enfrenta el Poder Judicial en la actualidad consiste en dar cabal cumplimiento a la garantía constitucional que se prevé en la impartición de justicia de una manera eficiente, rápida pero sobre todo imparcial.

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008 en materia penal representa, el inicio de una verdadera transformación de nuestro sistema jurídico. Uno de los principales argumentos en favor de la reforma es la necesidad de reducir los espacios de impunidad, arbitrariedad, abandono a las víc-

timas y deficiencias en la impartición de justicia en los juzgados penales de primera instancia (Morales, 2014).

Así, este nuevo modelo pretende brindar mayores garantías a los ciudadanos, como bien lo menciona Morales (2014) "permitirá una justicia transparente y respetuosa de los derechos humanos", además este decreto promoverá la depuración de los elementos corruptos.

Ahora bien, uno de los principales factores fundamentales que influye cuando hablamos de la calidad del servicio brindado por las instituciones es la forma en que se recluta al personal de cada instancia. Por ejemplo, en cuanto al Poder Judicial de acuerdo a Cossío (1996) en el periodo de 1917 a 1982 se da una forma de reclutamiento denominada "tutorial". En este modelo se destaca la selección del personal en cuanto a las relaciones próximas que los jueces tenían de sus allegados, así los tribunales funcionaban como una relación de maestro-alumno, en el que los "alumnos" no solo aprendían las técnicas jurídicas, sino también valores e ideas. En 1994, después de casi 12 años se inaugura el concurso de oposición, en el que cualquier abogado podía optar por las plazas de juez, sin tener que pertenecer necesariamente al Poder Judicial. Sin embargo y de acuerdo a Cuéllar (2000)

Las prácticas de reclutamiento después de la ley de 1994 fueron cambiadas, pero eso no cambió otras prácticas sociales que se han hecho común en el Poder Judicial las relaciones cara a cara siguen siendo importantes, los que hacen carrera judicial desde abajo siguen valorando mucho que los puestos de jueces y magistrados sean ocupados por profesionales que pertenezcan al Poder Judicial.

Lo que trae como resultado que el desempeño en las instituciones no sea siempre de forma positiva, si observamos que en estas el personal no está debidamente capacitado para la atención de los usuarios, además en su gran mayoría o tienen una gran carga de trabajo, o son incompetentes o corruptos. Es así como en el siguiente apartado se observa cómo afectan todos estos factores a los transmigrantes en su paso por México.

### **Transmigrantes centroamericanos**

De acuerdo a la Ley General de Población (2011), en su artículo 42 se establece como transmigrante a toda persona extranjera que se encuentra en tránsito hacia otro país y que puede permanecer en territorio nacional hasta por 30 días. Con base a ello, se puede referir a los centroamericanos, dentro de esta categoría.

Las causas que orillan a los centroamericanos a emigrar, no son muy diferentes a las de los mexicanos. La aplicación de las reformas estructurales, la apertura indiscriminada de sus mercados y la privatización, ha traído un aumento de la pobreza en diversas regiones del mundo. Según datos de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2009 había 925 millones de personas en situación de hambre en el mundo, de las cuales, 53 millones se encontraban en América Latina y el Caribe, y 12% (6.8 millones) de éstas eran centroamericanas.

De acuerdo a Ghanem (2010) Hace treinta años, estos datos eran similares: 958 millones en situación de hambre a nivel mundial y 6 millones en la región lo que muestra que la pobreza, en términos absolutos, no se ha reducido, e incluso para la región ha aumentado.

Lo que significa que la migración, va a continuar y que es necesario que los países tanto de origen, de tránsito y destino deben colocar este tema como uno de los principales en su agenda de trabajo. Más aun, deben de crear nuevas instituciones dirigidas a este grueso de la población.

La teoría de la institución expuesta por Jorge Durand y Douglas Massey (2003) establece que las instituciones disfuncionales conducen a mecanismos perversos de crecimiento y desarrollo. Además en esta teoría se menciona que la falta de incentivos adecuados para la participación ciudadana y para los funcionarios públicos debilita el marco de cumplimiento de normas.

México se vislumbra con instituciones en crisis, y como bien lo menciona Chávez (2010) "un país cuyo ambiente es de instituciones debilitadas y violencia, nunca será atractivo para intercambios e inversiones, por más que su vulnerabilidad pueda tener también su propio atractivo para inversores de ética escasa y ambición desmedida.

En esta perspectiva las sociedades sin instituciones gubernamentales no muy bien desarrolladas para vigilar el cumplimiento de contratos como un bien público y las interacciones de cooperación pueden tener lugar mediante redes informales. Tal es el caso de organizaciones de carácter civil, que al darse cuenta de que no existen suficientes organismos para la atención de los migrantes, estas surgen para disminuir un poco la problemática, ejemplo de ello es el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba (CDHFMC), ubicado en Chiapas, el cual tiene como principales funciones brindar atención jurídica, gestoría administrativa, así como regulación de casos a transmigrantes.

Durand et al. (2003) afirma que cuando las instituciones están en decadencia se genera un proceso llamado "governabilidad en crisis" la cual se caracteriza por la disfuncionalidad de las instituciones para solucionar democráticamente los conflictos. De acuerdo a este proceso lo que se busca es maximizar los propios beneficios de los

Cuadro 1



servidores públicos, es por ello que estos cometerán actos de corrupción, robo, engaño, incluso mentirán cuando los resultados de sus actividades excedan lo establecido lo que conlleva a cancelar todas las alternativas de actos de altruismo.

De acuerdo al informe de Derechos Humanos (2012) la SFP se encarga de sancionar las prácticas corruptas entre los empleados del poder Ejecutivo federal y, en los últimos seis años la dependencia impuso 50.000 sanciones administrativas contra trabajadores públicos por actos de corrupción. Asimismo, remitió más de 2.000 casos para enjuiciamiento penal, pero sólo 100 funcionarios públicos recibieron sentencias de prisión como resultado de estas remisiones. Esta concepción teórica, nos ayuda a comprender mejor las prácticas, al interior de las instituciones en México, específicamente aquellas que se relacionan con la atención a los transmigrantes centroamericanos.

### **Rutas transmigrantes**

las rutas migratorias que recorren los centroamericanos, dependen en su mayoría de las condiciones económicas en las que se encuentran, además de las condiciones que van enfrentando a su paso. La ruta más utilizada por los transmigrantes es el tren, está tiene tres direcciones principales: la del centro, la del pacífico y la del golfo.

En este caso y para fines del presente artículo, la atención se dirige a la ruta del centro a causa de que es por este recorrido en el que se encuentran las fiscalías especiales para la atención de los migrantes de los estados de Chiapas, Oaxaca y Veracruz y Distrito Federal.

Como se puede observar en el mapa, la ruta del centro comienza en Arriaga, que es el último municipio de Chiapas antes de

llegar al estado de Oaxaca y después la ruta continua hasta el municipio de Veracruz.

La razón por la que el trayecto inicia en el municipio de Arriaga, se debe a que después del paso del huracán Stan en 2005 por el Estado de Chiapas, desapareció un tramo de las vías del tren que iniciaban en Tapachula. Desde entonces la ruta de los transmigrantes centroamericanos cambio. Ahora, se trasladan por las vías destruidas en donde comienzan a enfrentarse a los distintos tipos de violencia.

### **Políticas y programas del gobierno mexicano dirigidos a transmigrantes centroamericanos**

El flujo de transmigrantes provenientes de Centroamérica parecía no tener gran relevancia para México. No fue sino hasta la década de 1980 que se dieron las condiciones necesarias para que la política nacional repercutiera en las políticas públicas referentes a este tema. En este contexto es menester analizar las principales políticas y programas en materia de transmigrantes, observadas en los últimos cuatro gobiernos de la República Mexicana.

Durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, básicamente no se toca el tema de los transmigrantes sino hasta su V Informe de gobierno presidencial (1993) en donde el ejecutivo menciona lo siguiente: En México estamos decididos a mantener nuestra reconocida tradición de asilo a perseguidos políticos en otras naciones; también conservamos la de acoger a migrantes por razones humanitarias. Pero no debemos olvidar que nuestro país no se ha integrado por grandes corrientes de migrantes sino por la multiplicación de nuestra propia población. Por eso, no permitiremos ser utilizados con fines de presión política ni

tampoco como instancia de trámite ante terceros países. Así, en el período que abarca este informe, se han deportado cerca de 125 mil personas que se encontraban ilegalmente en nuestro territorio (p. 307).

Como se ha visto, de acuerdo con lo anterior, el gobierno en turno no se preocupa por salvaguardar los derechos humanos de los transmigrantes, más bien reafirma una postura de beneficencia hacia ellos, al referir que las acciones se realizan por humanidad. Dicha postura tiene efectos negativos en la elaboración de políticas públicas y programas al no encontrar ninguna dirigida a este rubro de población durante el periodo que abarca este sexenio.

En la coyuntura del sexenio gobernado por Ernesto Zedillo, de acuerdo a su III informe de gobierno presidencial (1997), esté únicamente destaca que: Es de suma importancia la participación de los centros especializados del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de patronatos de participación pública y privada, para continuar redoblando la atención a niños de la calle, a menores migrantes y repatriada, con apoyos para su alojamiento, alimentación, salud, educación y capacitación para el trabajo (p. 129).

Es claro que no se encuentran iniciativas de políticas públicas o programas en defensa de los derechos humanos de los transmigrantes centroamericanos, mucho menos se dan indicios de la creación de alguna institución que atienda la queja de los mismos en su paso por México. A pesar de que fue en este periodo cuando se da la devaluación del peso mexicano, trayendo como una de las principales consecuencias el desplazamiento acelerado de la población, ya sea al interior del mismo país o de naciones vecinas.

En el año 2001, durante el sexenio de Vicente Fox el gobierno mexicano estableció en el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2001) sus prioridades de seguridad, específicamente que es necesario controlar el creciente tráfico ilegal de enervantes, personas y armas en la frontera sur de México. En el mismo año, de igual manera se puso en marcha el "Plan Sur" el cual busca principalmente por la zona de Tehuantepec detener el tráfico de drogas y de armas, pero principalmente el flujo de personas que no estaban autorizadas para ingresar y permanecer en México (Sevilla, 2001).

Sin embargo, el gobierno mexicano observó que el flujo de migrantes centroamericanos se incrementaba y decidió realizar una política integral denominada "Propuesta de Política Migratoria Integral en la frontera sur de México, la cual se da a conocer a través del Instituto Nacional de Migración en 2005. Las medidas más claras de atención a la inmigración centroamericana se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, que estableció varios objetivos, entre ellos, los siguientes: "propiciar el crecimiento económico y el desarrollo social en las zonas más atrasadas, y garantizar al mismo tiempo la protección de los derechos de los migrantes". Para ello se decidieron cinco estrategias:

1. Respetar y proteger los derechos de los migrantes en México y reordenar la frontera sur facilitando la documentación de los emigrantes y reduciendo los incentivos a la ilegalidad y promoviendo el empleo temporal.
2. Promover que los países que comparten el problema trabajen para que la inversión vaya a las zonas de donde proviene la mano de obra migrante.

3. Impulsar la inversión productiva de capital en las regiones expulsoras de mano de obra. Se aprovecharán los mecanismos de cooperación bilateral y regional para impulsar el desarrollo en las zonas más desfavorecidas de México, así como en las de los países de Centroamérica.
4. Contribuir a generar oportunidades de desarrollo dentro de la región mesoamericana, a través de programas como el Plan Puebla-Panamá para generar empleos que brinden a los centroamericanos la posibilidad de permanecer en sus países.
5. Mejorar la calidad de los servicios y la gestión migratoria en general, con base en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional a través del Instituto Nacional de Migración, la modernización de la infraestructura y, en especial, la dignificación de las estaciones migratorias, combatiendo frontalmente la corrupción (PND, 2006: 307).

En relación al periodo gobernado por Felipe Calderón se destaca la masacre en el municipio de San Fernando en Tamaulipas, ocurrida el 22 de agosto de 2010 en donde 72 transmigrantes provenientes de El Salvador, Honduras, Guatemala, Ecuador y Brasil, fueron víctimas del crimen organizado, al encontrarlas en una fosa clandestina. Siete días después de esta masacre, el gobierno lanza un programa para proteger a los indocumentados de paso por el país a través de cinco medidas:

1. Establecer convenios de colaboración con los gobiernos de los estados de la ruta del migrante.
2. Desarticular a las bandas tratantes de personas.
3. Vigilar las vías férreas.

4. Informar sobre los peligros en el cruce por México.
5. Mejorar la atención a las víctimas extranjeras.

Se observa que por primera vez en un sexenio, se propone un programa para salvaguardar los derechos humanos en una institución a los inmigrantes que están de paso por México. El 7 de octubre las autoridades anuncian el arresto del líder del cartel de los Zetas, Salvador Alfonso Martínez Escobedo, por los asesinatos de 2010 en San Fernando, Tamaulipas, de 72 migrantes de Centroamérica y Sudamérica. Sin embargo, al final del año, no existe ningún avance en los casos del secuestro en 2010 de 40 migrantes centroamericanos de un tren, y del secuestro en masa de junio de 2011 de migrantes que viajaban en un tren de Oaxaca a Veracruz.

Como se puede observar los esfuerzos particulares en cuanto a las políticas migratorias de cada país, son insuficientes para hacer frente a problemas tan grandes como es la migración, por eso es necesario que se logre una vinculación de todos los países afectados en cuanto a esta problemática. Debido a que es claro que, mientras mayor sea el control fronterizo hacia otro país, los transmigrantes sufrirán las consecuencias en cuanto a seguridad se refiere.

Asimismo, una de las grandes limitantes para que las políticas implementadas en la frontera sur funcionen, son las instituciones responsables de esta población. A causa de que persisten problemas de corrupción y abuso de confianza hacia los usuarios.

### **Instituto Nacional de Migración (INM)**

El Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de

la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente. Su público usuario lo integran quienes llegan de otros países, y aquellos que quieren permanecer en México en forma temporal o permanente, así como los mexicanos que contratan extranjeros y quienes desean establecer vínculos familiares con un extranjero o extranjera (INM, 2013).

Para el cumplimiento de las funciones de este Instituto, la primera acción gubernamental es establecer el presupuesto que se utilizara para hacer frente al fenómeno migratorio, por lo que:

Se informó que del gasto total de INM durante el ejercicio 2006 (662 millones de pesos), 70% se destinó a la atención del fenómeno migratorio indocumentado (433 millones de pesos, de los cuales 150 fueron para traslados y 43 para darles de comer, entre otras erogaciones) (Ramos, 2007: s/r).

Asimismo, del total de estaciones, sólo 24 operan en inmuebles propiedad del gobierno, 17 están en arrendamiento y siete más en comodato; nueve estados (Durango, Nuevo León, Nayarit, Jalisco, Colima, Estado de México, Morelos, Guanajuato e Hidalgo) no cuentan con estación migratoria, aunque piensan adquirir terrenos para construir una con mayor capacidad en Villahermosa, además de San Luis Potosí y Querétaro (Ramos, 2007: s/r).

De acuerdo con el INM, la política migratoria entonces promovida por el Ejecutivo nacional en 2003, y que sigue vigente hasta la fecha, puede resumirse de la siguiente manera:

1. Facilitar flujos migratorios de indocumentados que tienen como destino temporal y definitivo los estados de la frontera sur de México.
2. Proteger los derechos de los migrantes que se internan por la frontera sur de México.
3. Contribuir a la seguridad en la frontera sur de México.
4. Actualizar la gestión de los flujos y la legislación migratoria, considerando las particularidades del fenómeno en la frontera sur de México.

En cuanto a los objetivos de esta institución (INM, 2013) se destaca el de actualizar las disposiciones legislativas y reglamentarias en materia migratoria de acuerdo a las necesidades que en materia de servicios y trámites se presentan, con base a ello se observa que por lo menos, en los últimos cuatro sexenios en México, los avances en políticas públicas y las practicas institucionales no han contribuido a reducir la situación de vulnerabilidad de los transmigrantes centroamericanos.

En otro de los objetivos de esta institución, claramente se señala que esta debe de consolidar el servicio profesional de carrera y crear la academia de capacitación para el desarrollo y profesionalización de los servidores públicos. Sin embargo en un estudio realizado por el Insyde, AC<sup>1</sup> en 2013 se demuestra que las actividades realizadas en la institución se disocian de lo establecido en las normas. Ello se sustenta con los resultados obtenidos de las cuatro herramientas utilizadas: solicitudes de información, entrevistas semiestructuradas, visitas a los centros de detención migratoria y un análisis de fuentes primarias y secundarias.

<sup>1</sup> Insyde AC es una organización de la sociedad civil mexicana, líder en el diseño de soluciones para ejercer a plenitud el derecho humano a la seguridad.

En términos generales, se encontró que existen preocupantes deficiencias estructurales al interior del INM, tales como la ausencia de programas de formación y capacitación al personal, es decir que es contradictorio a lo que dicta uno de los objetivos de la institución, además, el reclutamiento de personal no se realiza mediante convocatorias abiertas al público, sino es más bien una especie de selección entre amistades o pertenencia partidaria, lo que trae como consecuencia que se encuentren trabajando en la institución personas no necesariamente especializadas para cumplir ciertas funciones. Aunado a ello, se deben sumar los bajos salarios, la aplicación deficiente de sanciones administrativas a personal que haya incurrido en actos de corrupción, es decir que como se permite esta impunidad, es difícil poder erradicar este tipo de prácticas dentro de la institución. En cuanto a los programas de Frontera Sur y Grupos Beta, los cuales tienen como principal objetivo mayor protección a los derechos de los migrantes, así como asistencia humanitaria, de acuerdo a este mismo estudio se revela que estos se tratan únicamente de programas de corto tiempo y que carecen de retroalimentación y evaluación.

Ahora bien, en un informe especial de la CNDH (2011) se determinó que cerca de 11.330 migrantes fueron secuestrados entre abril y septiembre de 2010 cuando intentaban transitar por el país; sin embargo, el INM objetó esta afirmación y señaló que había registrado únicamente 222 casos de este tipo en ese período. Muchos migrantes se rehusaron a denunciar estos delitos por temor a ser deportados.

En conclusión, estamos ante una Institución en descomposición. Si este instituto,

que de acuerdo a sus objetivos debería de fortalecer la protección al migrante en las fronteras norte y sur no cuenta con las capacidades mínimas para soportar la política migratoria humanista hacia los usuarios nacionales, mucho menos los tendrá para los transmigrantes centroamericanos.

### **Fiscalías especiales para la atención de los migrantes**

En México, existen diversas organizaciones, estancias e instituciones que brindan atención integral a los transmigrantes centroamericanos, tal es el caso de las fiscalías especiales en los estados de Chiapas, Oaxaca y Veracruz. En 2008 se crea la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes en el estado de Chiapas, la cual tiene como principal objetivo combatir a través de la figura del ministerio público los actos delictivos que se cometen en contra de los migrantes y transmigrantes que transitan y residen en el territorio chiapaneco, asimismo en dos de sus funciones se establece que:

1. Se deben de realizar las diligencias necesarias en la aplicación de medidas precautorias para asegurar los derechos de los inmigrantes o indocumentados.
2. Se comprometen a desempeñar en el ámbito de su competencia todas y cada una de las funciones de investigación y persecución de los delitos del orden común cuando un inmigrante o indocumentado, se encuentre involucrado como víctima u ofendido.

Empero, cuando se contrasta la realidad con lo establecido en las instituciones, se vislumbran resultados totalmente diferentes. A continuación se muestra, un cuadro



**Cuadro 2**

SERVICIO QUE BRINDA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES (CHIAPAS)	QUEJA INTERPUESTA ANTE LA CNDH POR VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ENERO A JULIO 2012
Respetar los derechos de los migrantes y transmigrantes en el estado y en su trato, como seres humanos, procurando mantener a la entidad como frontera amiga.	80 quejas por falta de honradez y legalidad.
Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial y auxiliar bajo su adscripción, no incurran en rezago; así como en irregularidades, excesos y faltas.	78 quejas por acciones indebidas en el préstamo del servicio público.
Iniciar las averiguaciones previas, en materia de su competencia.	60 quejas por actos y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes.
Procurar la impartición de justicia en los derechos de los migrantes, a través de un trato digno a los migrantes y vigilar el actuar de las investigaciones.	9 quejas por trato cruel, inhumano o degradante.

Fuente: Elaboración propia, con datos del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, enero a julio de 2012 CNDH, México y datos del sitio web de la fiscalía especializada en delitos cometidos en contra de inmigrantes (Chiapas) Como se observa en el cuadro anterior, se contradicen los servicios establecidos por la institución y los servicios brindados en la realidad. Además en una de las atribuciones de esta fiscalía, se precisa que está debe rendir un informe trimestral de las actividades cuantitativas y cualitativas del Procurador, lo cual se queda únicamente plasmado en el reglamento por que al hacer una revisión directamente en el sitio web de la fiscalía, así como en otras fuentes de información no se encontró registro alguno por lo menos desde su creación a la fecha. Esta situación se agrava, cuando se encuentra que el fiscal de esta dependencia asegura que "los migrante no siguen el proceso por falta de interés" (2011), lo que claramente evidencia la falta de sensibilidad y profesionalismo por parte de este servidor público.

comparativo entre los servicios brindados por la fiscalía y las quejas o denuncias expuestas por los migrantes ante CNDH.

Un año más tarde se abre el Instituto Oaxaqueño de Atención al migrante, el cual tiene como uno de sus objetivos explícitos coordinar la política del gobierno estatal con las y los migrantes, creando las condiciones para su desarrollo socio-económico y el respeto a sus derechos humanos. Sin embargo, una vez más al realizar la investigación documental y plasmarla en un cuadro comparativo se encontró lo siguiente:

En el año 2005 se crea "Veracruz sin fronteras", sustituyendo a la Coordinación de Atención a Migrantes teniendo un vínculo directo entre la política social del Gobierno del Estado y los veracruzanos radicados fuera de la entidad y en el extranjero. Entre sus principales servicios se encuentran: becas para jóvenes veracruzanos en el exterior, apertura de oficinas de representa-

ción en diversos estados del país, traslados de restos, gestión de actas de nacimiento, matrimonio y defunción y localización de personas en Estados Unidos.

Después de 9 años, de la implementación de este programa el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Luis Fernando Perera Escamilla (2014) anuncio la creación de un centro de atención al migrante del sur para proteger y ayudar a todos aquellos que cruzaran el estado para dirigirse a Estados Unidos, teniendo como herramienta principal la capacitación de los funcionarios responsables del centro con el objetivo de que brinden un buen servicio a los usuarios. Se resalta una vez más, que la participación coordinada entre las autoridades municipales y las demás instituciones son relevantes para obtener buenos resultados. Vale la pena señalar, que este es un gran esfuerzo por parte del Estado de Veracruz, al voltear por primera

**Cuadro 1**

SERVICIO QUE BRINDA EL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (OAXACA)	QUEJA INTERPUESTA ANTE LA CNDH POR VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ENERO A JULIO 2012
El instituto deberá tener honestidad, Servicio, Justicia, Responsabilidad, Transparencia, Interculturalidad y Equidad para los migrantes.	27 quejas por faltar a la legalidad, honradez, lealtad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.
Atención personalizada y cordial por parte de los servidores públicos.	26 quejas por prestar indebidamente el servicio público.
Sera una institución confiable para lograr que las y los migrantes, ejerzan libremente el derecho a no migrar o migrar.	24 quejas por acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes.
Se procurara el respeto pleno a sus derechos humanos de los migrantes y transmigrantes.	9 quejas por trato cruel, inhumano o degradante.

Fuente: Elaboración propia, con datos del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, enero a julio de 2012 CNDH, México y datos del sitio web del Instituto Oaxaqueño de Atención al migrante (Oaxaca).

vez a los transmigrantes centroamericanos y reconocerlos como personas que necesitan seguridad durante su paso por México.

Como se menciona al principio, en años recientes, en México se han creado más Instituciones relacionadas con la asistencia integral a los transmigrantes centroamericanos. Sin embargo, el hecho de que existan más, no necesariamente representa una mejoría en los servicios hacia esta población. Lo anterior, se reflejó en los resultados presentados en el Foro de Migraciones (1999) en el cual se resume que en la Casa del Migrante en Tecún, Guatemala se recibió 1,473 denuncias de violaciones a los derechos humanos de migrantes, de las cuales 69% es decir cerca de 1,147 fueron cometidas en México; siendo la Procuraduría General de la República, la Policía Federal de caminos, la Policía Municipal, la Policía Judicial tanto Estatal como Federal e incluso el propio Instituto Nacional de Migración, como las instituciones más señaladas por los migrantes.

Lo que visualiza que la violencia institucional hacia los transmigrantes en su paso hacia estados unidos, convierte a México

en un país corrupto, peligroso y represivo que pone en riesgo no solo la violación a los derechos humanos de esta población, sino su vida misma.

La participación ciudadana, resulta de suma importancia cuando Se trata de exigir la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, como bien mencionan Rodríguez y Muñoz (2014) "es necesario que los servidores públicos mantengan una actitud de apertura y recepción hacia la sociedad y sus organizaciones, como depositarios finales de la acción gubernamental [...] En la sociedad debe haber una conciencia de corresponsabilidad en el desarrollo nacional"

Es importante mencionar que se requiere trabajar más en la coordinación entre las distintas fiscalías especializadas, instancias donde corresponde levantar las denuncias de violación sexual y derechos humanos a migrantes. De acuerdo a la fiscalía en Arriaga, Chiapas se ha propuesto como objetivo central eliminar los delitos en contra de los migrantes, pero si se continúa con dificultades como el desinterés por parte de otras fiscalías no se lograra realizar correctamente el trabajo dentro de las instituciones.

## Consideraciones finales

El no concebir a los transmigrantes centroamericanos como sujetos de derecho, los hace más vulnerables al incremento de violaciones de sus derechos humanos cometidos incluso por los mismos servidores públicos y agentes municipales, estatales y federales responsables de salvaguardar su seguridad.

En México, las denuncias de los transmigrantes centroamericanos son bajas, debido a que estos no son considerados como una prioridad para el Estado. Los programas de ayuda humanitaria principalmente son elaborados y llevados a cabo por parte de la sociedad civil, lo que trae como consecuencia que sean limitados y poco conocidos.

La falta de denuncias ante las instituciones encargadas de atención constituye un problema para la elaboración de políticas públicas orientadas a la protección, de modelos de atención y prevención para los centroamericanos en tránsito. Sin embargo, a pesar de que en México se han establecido diversos mecanismos para fomentar la denuncia, estas no aplican a transmigrantes.

En cuanto al número de fiscalías especiales para la atención a los migrantes, es menester resaltar que son insuficientes, asimismo su existencia no garantiza la protección y atención de las víctimas debido a su condición de indocumentados. Además los servidores públicos no están debidamente sensibilizados ya que la falta de profesionalización, en cuanto a cargos ocupados en las instituciones es un gran problema, cuando no saben del tema, lo que conlleva a la re-victimización.

Otro problema de las instituciones, es que existen versiones diferentes entre las cifras de denuncias oficiales y las extraoficiales, trayendo como consecuencia que no se tenga una cifra exacta y confiable de los datos.



Lo descrito, como puede observarse es información muy escasa; sin embargo, se sabe que la magnitud de este problema es mayor, el cual tiene límites, pero estos pueden disminuirse si se tiene una estrecha relación entre las autoridades, las instituciones y las organizaciones civiles responsables de la atención integral a los transmigrantes.

México puede ser un país de ejemplo, de cómo se deben de realizar las estrategias pertinentes para mejorar la seguridad de los transmigrantes centroamericanos, haciendo que el sistema de justicia respete su integridad y dignidad como víctimas.

Finalmente, se considera oportuno invitar al Estado mexicano a la conformación de una Fiscalía especializada en atención a transmigrantes en su paso por México, que cuente con espacios dignos y seguros en la que se les otorgue una atención adecuada, oportuna e interdisciplinaria, por parte de personal capacitado y sensibilizado.

## Referencias

- Barnes, H. (1951). "New Horizons in Criminology". Teeters, New York, Prentice Hall, New York.
- Blumberg, A. (1981). "Current Perspectives in Criminal Behavior". Knopf, New York, 1981.
- Cámara de diputados LIX legislatura, <<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-17.pdf>>.
- Cámara de diputados LIX legislatura, <<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-18.pdf>>.
- Cámara de diputados LIX legislatura, <<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-19.pdf>>.
- Centro de Documentación, Información y Análisis Recuperado de <[http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50\\_D\\_2661\\_25-02-2011.pdf](http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2661_25-02-2011.pdf)>.
- Chávez, H. (2010). Revolución y Estado mexicano: Las promesas del pasado, los retos del presente. México: UNAM-ENTS, Miguel Ángel Porrúa.
- Cossío, J. (1996). Jurisdicción federal y carrera judicial en México. México: Colección cuadernos para la reforma de la justicia UNAM.
- Cuéllar, A. (2000). La justicia sometida. Análisis sociológico de una sentencia. México: FCPS-UNAM, Miguel Ángel Porrúa.
- Dimitl, S. (1968) "Critical Issues in the Study of Crime". Reckless, Little, Brown & Co., Boston.
- Dirección de migración y derechos humanos, <<https://dmdh.insyde>>.
- Dirección General de Atención a Migrantes Veracruz, <[www.veracruzsinfronteras.gob.mx](http://www.veracruzsinfronteras.gob.mx)>.
- Dresser, D. (1972). "Readings in Criminology and Penology". Columbia University Press, New York.
- Durand, Jorge y Douglas Massey (2003). Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI. México: Universidad Autónoma de Zacatecas y Miguel Ángel Porrúa.
- Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes en Chiapas <<http://pgje.chiapas.gob.mx/inmigrantes/Prevencion.aspx>>.
- Flandau, S. y Sebba, L. (1977). "Criminology in Perspective". The Hebrew University, Jerusalem, Lexington Books, Toronto.
- Foro Nacional de Migraciones <[http://www.crmsv.org/ReunionesCRM\\_GRCM.htm](http://www.crmsv.org/ReunionesCRM_GRCM.htm)>.
- Ghanem, H. (2010). El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Roma: FAO-Programa Mundial de Alimentación.
- Hernández, M. (1004). "Prisiones: Estudio Prospectivo de su Realidad Nacional". México: Pronacap.
- Informe de derechos humanos <<http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/democracia/informe-2012-derechos-humanos-en-mexico.html>>.

- Instituto Nacional de Migración <<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/09/66346.php>>.
- Instituto Oaxaqueño de Atención a Migrantes, <<http://www.migrantes.oaxaca.gob.mx/#tpanel1-3>>.
- Ley general de población DOF 27-01-2011 Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.
- Massey, D.S. *et al.* 2005. "Contemporary theories of international migration", en *Worlds in motion. Understanding international migration at the end of the millennium*, capítulo II. Oxford University Press.
- Mednick, S. (1979). "New Paths in Criminology" Lexington Books, Mass, 1979.
- Medrano, M. J. (2014, 01). AAPAUNAM: Academia Ciencia y Cultura, año 6, 1.
- Perera, L. (2014) <<http://acropolisnoticias.wordpress.com/2014/01/14/crearan-un-centro-de-atencion-al-migrante-en-el-sur-de-veracruz/>>.
- Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, México, 2001, 30.
- Ramón Sevilla, "Vamos a ser del sur una zona segura", *Reforma*, 17 de julio de 2001.
- Ramos, Jorge (2007), "SEGOB admite deficiencias en las 48 estaciones migratorias", en *El Universal*, México. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/148836.html> (4 de septiembre de 2008).
- Rodríguez, R. R. (2014,01). AAPAUNAM: Academia, ciencia y cultura, año 6, 1.
- Zamudio, H. (1986). *Los problemas contemporáneos del Poder Judicial. Grandes tendencias políticas contemporáneas*. México: UNAM-Coordinación de Humanidades.

